



## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES

### **AYUDAS PARA MATRÍCULA 2018/2019 A DEPORTISTAS DE EQUIPOS DE LA ULE**

Resuelta la convocatoria de 29 de mayo de 2019 de ayudas de matrícula 2018/2019 a deportistas de alto nivel de la ULE (resolución provisional de 26 de junio de 2019), habiendo quedado sin cubrir una parte de la dotación presupuestaria correspondiente, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes convoca con carácter extraordinario estas ayudas

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

Ayudas de matrícula correspondiente al curso 2018-2019 para deportistas de equipos de la ULE, donde se subvencionará hasta un máximo del 25 % de la base subvencionable de la matrícula y no más de 431 euros.

Si el conjunto de peticiones con derecho a ayuda superase la dotación presupuestaria prevista, las cuantías de las ayudas se reducirán proporcionalmente en todas ellas, ajustándose al presupuesto disponible.

Sólo serán objeto de ayuda créditos o asignaturas en primera matrícula; no así los relativos a segunda matrícula o sucesivas ni los precios por servicios administrativos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Ser estudiante de la ULE, con licencia deportiva en activo en el curso 2018-2019 en alguno de los equipos federados de la ULE o haber participado en los CEU 2019 (Campeonatos de España Universitarios del presente año académico 2018-2019) representando a la ULE.

Quedan excluidos de estas ayudas todos los beneficiarios de las ayudas de la convocatoria ordinaria de 29 de mayo de 2019. Asimismo, también quedan excluidos de estas ayudas aquellos alumnos cuya nota media del curso 2018-2019 sea inferior a 5,0 puntos.

#### **3. PRESENTACION DE INSTANCIAS**

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, se presentarán mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web del Área de Actividad Estudiantil (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) **hasta las 14 horas del día 17 de julio**. Para ello, se deberá rellenar el formulario, y tras ello recibirán un email con las instrucciones a seguir y la documentación a entregar.

#### **4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, el Director del Área de Deportes, y un representante de la Junta de Estudiantes.

#### **5. NOMBRAMIENTO DE BENEFICIARIOS**

El Vicerrector efectuará el nombramiento de beneficiarios, cuya lista, se hará pública el día **18 de julio**, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) y en la página web de la Universidad.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra recibida de cualquier Institución Pública o Privada para la misma finalidad.

#### **6. RESCISION DE LAS AYUDAS**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca y a la devolución de las cantidades percibidas.



**7. PAGO DE LAS AYUDAS**

Los pagos se tramitarán en el mes de septiembre. El Vicerrectorado se pondrá en contacto directamente con los beneficiarios si fuera necesario.

**8. OBLIGACIONES DEPORTIVAS DE LAS AYUDAS**

Aquellos Deportistas de la ULE a los que se beneficien de las becas de matrícula objeto de esta convocatoria deben haber representado a la ULE en Competiciones Oficiales durante el curso 2018-2019, conforme a los requisitos señalados en el punto 2.

**9. RECURSOS**

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 9 de julio de 2019.

EL VICERRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Isidoro Martínez Martín.